



Junta General del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 27 de agosto de 2025, por la que se rectifica error material en el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias» y se amplía el plazo de presentación de ofertas (Expte. 2025/308/B5103)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 31 de julio de 2025, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias».
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de agosto de 2025, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado.
3. Con fecha 25 de agosto de 2025 se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, así como en la plataforma de contratación y en el perfil del contratante de la Junta General del Principado de Asturias, fijando como fecha límite de presentación de ofertas el 9 de septiembre de 2025.
4. El día 26 de agosto de 2025 una empresa formula una pregunta sobre las medidas de los folletos, ya que el PPT prevé que estas serán: 16x5x24 cm y se desconoce a qué se refiere la medida de 5 cm. Se solicita aclaración al respecto a la editorial Pintar Pintar Comunicación S.L., cedente de los derechos de reproducción del material didáctico, que indica lo siguiente: “las dimensiones son en cm: 16x24, no tiene lomo al ser en grapa”.
5. El artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”
6. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que “Las Administraciones Públicas





Junta General del Principado de Asturias

podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

7. El defecto advertido no supone un vicio de nulidad del pliego, por lo que procede su rectificación, que se realiza antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas y antes de que se hayan presentado proposiciones.

8. El artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que “Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.” Por tanto, resulta adecuado ampliar el plazo de presentación de ofertas para adaptarlas al dato corregido, así como, en su consecuencia, fijar nueva fecha para la apertura de las mismas.

En atención a lo expuesto, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la rectificación de errores advertidos en la cláusula 3 del PPT, “Características del servicio”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Unidad didáctica (guía de lectura fácil) – FSC:

Tamaño cerrado: 16 x 5 x 24 cm. vertical.

24 interiores + cubiertas

Impresión 4/4 tintas gama.

Cubiertas estucado semimate FSC de 250 G.

Cubiertas plastificadas mate una cara.

Interior estucado semimate FSC de 170 G.

Encuadernación grapada a caballete (2 grapas).

Cuaderno de trabajo – FSC:

Tamaño cerrado: 16 x 5 x 24 cm. vertical.

20 interiores + cubiertas

Impresión 4/4 tintas gama.

Cubiertas estucado semimate FSC de 250 G.

Cubiertas plastificadas mate una cara.

Interior coral book White FSC de 160 G.

Encuadernación grapada a caballete (2 grapas)”.





Junta General del Principado de Asturias

Debe decir:

“Unidad didáctica (guía de lectura fácil) - FSC:

Tamaño cerrado: 16 x 24 cm. vertical.

24 interiores + cubiertas

Impresión 4/4 tintas gama.

Cubiertas estucado semimate FSC de 250 G.

Cubiertas plastificadas mate una cara.

Interior estucado semimate FSC de 170 G.

Encuadernación grapada a caballete (2 grapas).

Cuaderno de trabajo - FSC:

Tamaño cerrado: 16 x 24 cm. vertical.

20 interiores + cubiertas

Impresión 4/4 tintas gama.

Cubiertas estucado semimate FSC de 250 G.

Cubiertas plastificadas mate una cara.

Interior coral book White FSC de 160 G.

Encuadernación grapada a caballete (2 grapas)”.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas que finalizará el 11 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante de la Junta General y en las plataformas oficiales que correspondan y mantener la validez del contenido de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo de licitación.

Oviedo, 27 de agosto de 2025

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES



Laura Hontoria Piñeiro

